

# CONCEJOMUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

|                |          |
|----------------|----------|
| MESA DE SALIDA |          |
| FECHA          | HORA     |
| <b>SALIDA</b>  | 10:00    |
| Nº 124-17      | LET C.T. |

**ORDENANZA Nº 166/17**

Fontana, 07 de Septiembre de 2017.-

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| MESA DE ENTRADA          |         |
| Actuación Simple         | Ingreso |
| 08 SEP 2017              | 11:32   |
| Nº 4152                  | Let. 9  |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA |         |

**VISTO:**

La/S Nº 216/1 de fecha 31 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Plan de Regularización de Deudas 2017; A/S Nº 228/17, de fecha 07 de septiembre del corriente S/ Ejecutivo solicita Informe;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la A/S Nº 215/17, el Ejecutivo Municipal solicita creación del Plan de Regularización de Deudas 2017, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en los mismos términos y condiciones que el creado mediante ordenanza Nº 1451/16

**Que** mediante A/S Nº 223/17, el Ejecutivo Municipal informa que los resultados de la aplicación de la Ordenanza Nº 1451/16 fueron positivos, adjuntando cuadro donde se observan los montos recaudados mediante la aplicación de la misma.

**Que** en vista de lo solicitado e informado por el Ejecutivo resulta la necesidad de establecer un plan de recuperación de recursos para lo cual es necesario dictar una nueva norma que contemple las condiciones bajo las cuales se podrán conceder a contribuyentes la factibilidad de cancelación de las deudas tributarias a través de distintos planes de pago.

**Que** resultará beneficioso incrementar el número de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales.

**Que** resulta necesario y se estima conveniente disponer un régimen excepcional de regularización a los fines de disponer de los recursos económicos indispensables para que los servicios esenciales puedan prestarse con regularidad y eficacia según lo pregonara esta gestión.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto su Despacho registra bajo A/S Nº 231/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 277, de fecha 07 de Septiembre de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 27/17.-

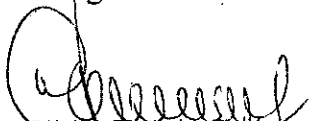
**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

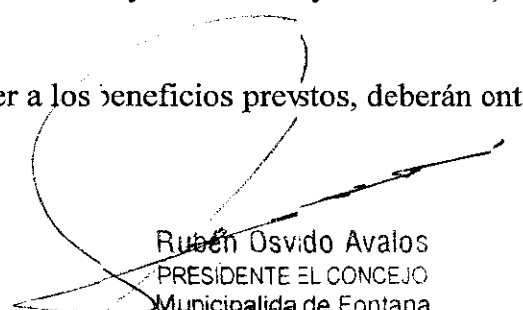
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

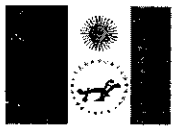
**ARTÍCULO 1º: CRÉASE** el Plan de Regularización de Deudas de carácter extraordinario, mediante el cual se condona intereses por mora sobre los períodos impagos en concepto de impuestos de Patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementerío, al 31/12/2016.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCERSE** que a los fines de acceder a los beneficios previstos, deberán contar con los siguientes requisitos

  
 Gilda Gabriela Fofon  
 SECRETAR DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 165/17

Fontana, 07 de septiembre de 2017.-

- D.N. original y fotocopia del contribuyente y/o responsable,
- Certificado de domicilio o boleto de servicio original y fotocopia a nombre del contribuyente,
- Debe acreditar la posesión del titular de la obligación adjuntando la siguiente documentación: (Título de propiedad, o cesión de derechos; o boleto de compra – venta o la adjudicación de predios fiscales; o constancia de haber iniciado ante la justicia posesión adquisitiva) o cualquier documentación que acredite la posesión, usufructo o tenencia del mismo,
- Las personas Jurídicas o Entidades deberán acompañar además: un ejemplar del Estatuto y certificado de personería jurídica.-

Aquellos contribuyentes y/o responsables que a la fecha de promulgación de la presente norma se encontraran en litigio con la Municipalidad, no podrán acogerse a los beneficios del presente plan-

PLN DE CANCELACION TOTAL DE DEUDAS

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que podrán acogerse a los beneficios que contempla la presente modalidad todos aquellos contribuyentes y/o responsables que registren períodos impagos e los impuestos de patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementario a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.-

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que los beneficios que establece la presente modalidad son los siguientes:

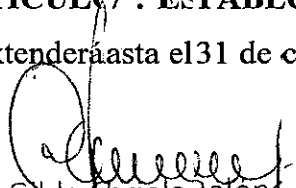
| FORMA DE PAGO    | % RECARGO | % DESCUENTO (de intereses) | ACLARACION  |
|------------------|-----------|----------------------------|---|
| 1 cuota          | 0%        | 100%                       | Si el contribuyente paga en una sola cuota, obtendrá una exención del 100% e los intereses  |
| De 2 a 6 cuotas  | 50%       | 50%                        | Si el contribuyente paga de 2 hasta 6 cuotas, obtendrá una exención del 50% e los intereses |
| De 7 a 12 cuotas | 80%       | 20%                        | Si el contribuyente paga de 7 hasta 12 cuotas obtendrá una exención del 20% e los intereses |

**ARTÍCULO 5°: ESTABLECER** que los contribuyentes que registren períodos impagos a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año 2017 para solicitar el acogimiento a los beneficios de este plan.-

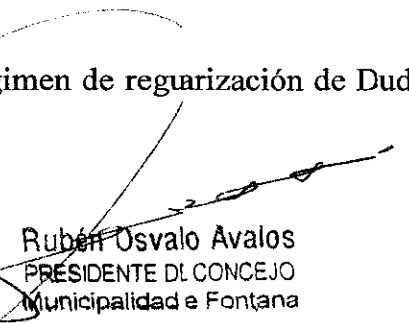
A los efectos de la presente se entenderá como fecha de acogimiento, a aquella a que se efective el pago de condono o la que corresponda al pago de la primera cuota.-

**ARTÍCULO 6°: ESTABLECER** que la mora en el pago de dos (2) cuotas, sean consecutivas o alternadas producirá la caducidad automática de los beneficios concedidos en el convenio de pago otorgado por aplicación de la presente, quedará sin efecto, obligando al contribuyente y/o responsable a abonar el total de la deuda incluido los intereses moratorio y gastos administrativos, lo abonado será imputado como pago a cuenta de la misma.-

**ARTÍCULO 7°: ESTABLECER** que la vigencia del presente régimen de regularización de Deudas se extenderá hasta el 31 de diciembre del corriente año 2017.

  
 Grilda Coriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 165/17

Fontana, 07 de Septiembre de 2017.-

**BENEFICIO ESTIMULO PARA EL CONTRIBUYENTE EJEMPLAR**

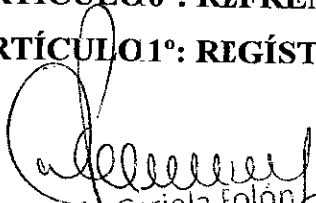
**ARTÍCULO 8°:** Se instituye el premio al contribuyente ejemplar en el presente año. Se realizará un sorteo al finalizar el período fiscal correspondiente al presente año calendario del 0 (diez) premios en electrodomésticos entre los contribuyentes comprendidos en el presente artículo y aquellos que haya realizado pago anticipado de los impuestos de Paente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementerio.

Entiéndase como contribuyentes ejemplar, a aquel que no registra deuda actual en ningún concepto con el Municipio, que cumple abonado un servicio y que no se corta por la falta de pago, cumpliendo con su obligación al exhibir lo largo del año un comportamiento tributario ejemplar.

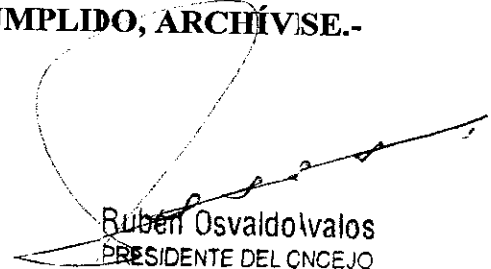
**ARTÍCULO 9°:** ESTABLECER que el Poder Ejecutivo Municipal reglamente la implementación del artículo precedente.-

**ARTÍCULO 10°:** REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11°:** REGÍSTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVASE.-

  
Gilda Guriela Folón  
SECRETAR DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Valos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana